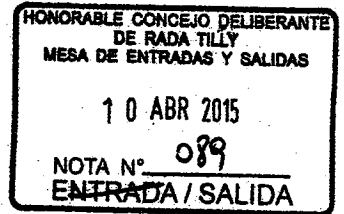


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2285/15  
09 de Abril de 2015.-

## ORDENANZA

### VISTO:

El Expediente Municipal N° 64697-R-2010; y

### CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto se ha dado curso al pedido formulado por el ROTARY CLUB RADA TILLY Distrito 4930 en relación a la solicitud de un predio fiscal para la edificación de la sede de dicha Institución, denominada Casa de la Amistad.

Que esta Asociación Civil sin fines de lucro posee Personería Jurídica, encontrándose registrada ante la Inspección General de Justicia bajo el número 3388 conforme lo dispuesto en la Resolución 107/10 I.G.J., del Expediente 0096-GBIGJ-07.

Que esta Asociación promueve el servicio a la comunidad y la colaboración para el bienestar general de la misma.

Que es por ello que se considera factible el otorgamiento de un predio fiscal en carácter de Comodato.

Que el mismo se hará respecto al uso en carácter de Comodato de la parcela de tierra fiscal identificada catastralmente parcela 4 de la Manzana 49 del Sector 1 de la Circunscripción 2 de este ejido municipal.

Que en fecha 18 de marzo de 2015, la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales emitió dictamen favorable al respecto por mayoría.

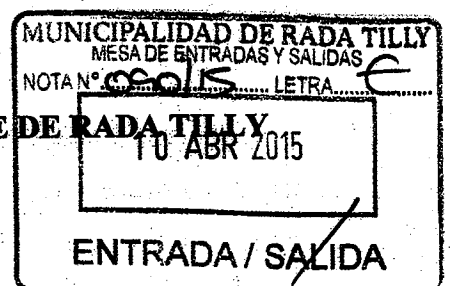
Que atendiendo las previsiones que deben tomarse a fin de asegurar el adecuado uso del predio y el cumplimiento del destino de uso, se ha elaborado un Modelo de Convenio de Comodato.

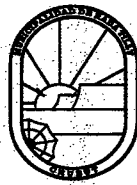
### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY

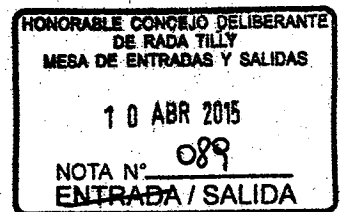
*Gilda Claudia Dolguin*  
GILDA CLAUDIA DOLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

*Arolina Viviana Barquín*  
AROLINA VIVIANA BARQUÍN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



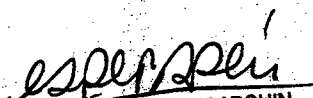
N° 2285/15  
09 de Abril de 2015.-

**SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

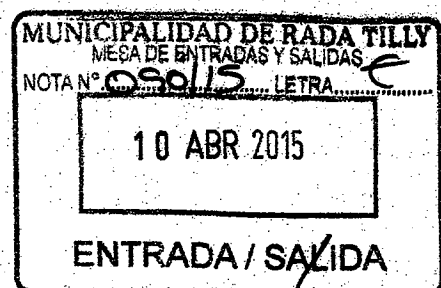
**Art. 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el ROTARY CLUB RADA TILLY Distrito 4930, Personería Jurídica N° 3388, un CONVENIO DE COMODATO respecto a la parcela fiscal identificada catastralmente como parcela 4 de la Manzana 49 del Sector 1 de la Circunscripción 2 de este ejido municipal, que se formalizará bajo las condiciones del MODELO DE CONVENIO DE COMODATO, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.**

**Art. 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHIVASE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
GILDA CLAUDIA OLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT



**ANEXO**  
2285-15

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
10 ABR 2015  
NOTA N° 089  
ENTRADA / SALIDA

## **MODELO DE CONVENIO DE COMODATO**

En la ciudad de Rada Tilly, a los días del mes de de dos mil quince, entre **LA MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Sr. Luis Emilio JUNCOS, DNI. N° 20.238.369, con domicilio en Fragata 25 de Mayo N° 94, ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra la Asociación Civil denominada **ROTARY CLUB RADA TILLY**, Personería Jurídica 3388, otorgada por Resolución N° 107/10 de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, representado en este acto por el Sr. Cesar David IBARRA, D.N.I. N° 12.834.691 y Daniel PALAZZO, D.N.I. N° 26.527.413, con domicilio social en Av. Capitán de Fragata Moyano N° 2135, ciudad, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, conforme surge del Acta de fecha 14 de mayo de 2014, la cual en copia simple integra el expediente municipal 64697-R-2010, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Convenio de Comodato, bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** **LA MUNICIPALIDAD** cede en Comodato a **EL COMODATARIO** y este acepta una parcela fiscal de 653,75 m² (seiscientos cincuenta y tres con setenta y cinco metros cuadrados), ubicada en parte de la Manzana 49 del Sector 1 de la Circunscripción 2 de este ejido municipal, identificada como parcela 4 en el Plano de Mensura Particular con Deslinde y Fraccionamiento N° 30171 registrado el 27 de Febrero de 2015 en la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, para la instalación de la sede social o Casa de la Amistad del Rotary Club Rada Tilly.

El presente Convenio no implica la habilitación ni la autorización para el funcionamiento de dicha sede, lo que deberá tramitarse, si correspondiere, y en cada caso, ante la autoridad municipal, provincial o nacional competente.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
NOTA N° 089/15 LETRA E  
10 ABR 2015  
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
FOLIO N°  
1/4

**SEGUNDA: APROBACIÓN:** La vigencia y ejecución del presente Convenio queda sujeta a la expresa aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly.-----

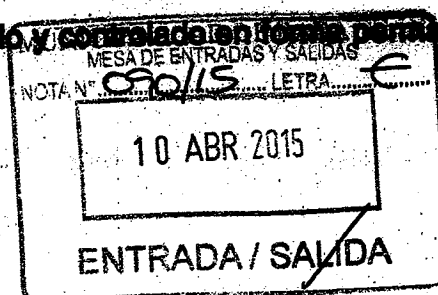
**TERCERA: TÉRMINO.** El presente Comodato tendrá una duración de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de sanción de la Ordenanza Municipal de autorización de este Comodato, renovables automáticamente por idéntico período mediante acuerdo de partes. Esta renovación deberá ser igualmente ratificada por el Honorable Concejo Deliberante. En oportunidad de formalizarse el acuerdo para la renovación se evaluará la marcha y estado de concreción del proyecto. Será condición indispensable para la renovación del presente Comodato el cumplimiento por parte de **EL COMODATARIO** a todas las obligaciones asumidas en el presente.-----

**CUARTA: ESTADO Y AMPLITUD DEL PREDIO.** **EL COMODATARIO** recibe de conformidad el espacio descrito en la cláusula primera, el cual se entrega libre de ocupantes y en buen estado de conservación, a fin de destinario exclusivamente a la instalación de la sede social del Rotary Club Rada Tilly.-----

**QUINTA: OBLIGACIONES.** **EL COMODATARIO** tendrá a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad, las obligaciones que a continuación se detallan:

1. Preservación del espacio otorgado, en buen estado de higiene y conservación.
2. Realizar el amojonamiento del predio cedido en Comodato, una vez registrado el plano de Mensura de Deslinde y Fraccionamiento.
3. No podrá organizar ni llevar adelante actividades culturales y sociales en el espacio asignado, sin contar previamente con la autorización de **LA MUNICIPALIDAD.**-----

**SEXTA: FISCALIZACIÓN.** El uso del bien del dominio público objeto de este Convenio, será fiscalizado y controlado en forma permanente por LA



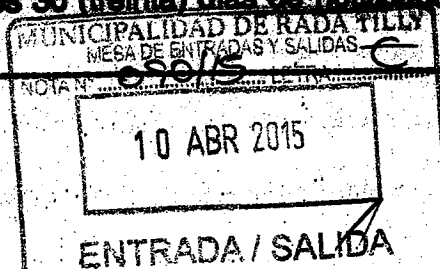
**MUNICIPALIDAD** quedando ésta facultada para instrumentar los procedimientos que estime adecuados para el logro de dicha finalidad.---

**SÉPTIMA: PROHIBICIÓN CAMBIO DE DESTINO.** El espacio del dominio público objeto del presente Convenio, deberá ser destinado exclusivamente a lo establecido en la cláusula primera ut supra, estándole expresamente prohibido a **EL COMODATARIO** darle otro fin que el allí fijado, quedando expresamente prohibido el cambio de destino.-----

**OCTAVA: SEGUROS:** A los fines pertinentes, **EL COMODATARIO** deberá constituir por su cuenta y cargo un Seguro de Responsabilidad Civil por todo el período por el que se le otorga el presente permiso, asumiendo la responsabilidad civil por los perjuicios o daños que pudieran sufrir las personas o cosas, como consecuencia del uso del predio, además de un seguro contra incendio; con endoso ambas pólizas a favor de **LA MUNICIPALIDAD**.-----

**NOVENA: LA MUNICIPALIDAD** no responderá por ningún daño ni perjuicio, que dentro del espacio objeto de este Comodato que aquí se concede, se pudiera ocasionar a dependientes de **EL COMODATARIO** y/o a terceros, mientras se encuentre vigente el presente Convenio de Comodato, como así tampoco se encuentra obligada **LA MUNICIPALIDAD** respecto de **EL COMODATARIO**, de extender póliza de seguro alguno a su favor por el ejercicio de la tenencia del espacio que se cede mediante la Cláusula Primera, ni de defenderla de terceros que pudieran disturbarla en el futuro.-----

**DÉCIMA: INCUMPLIMIENTOS.** El incumplimiento por parte de **EL COMODATARIO** de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, implicará la revocación inmediata del Comodato, debiendo restituir el espacio asignado a **LA MUNICIPALIDAD**, libre de ocupantes, sin oposición de terceros y en las condiciones que se encuentre, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a su favor; todo ello, dentro de los 30 (treinta) días de notificada la revocación señalada.-----



**DÉCIMO PRIMERA: ADECUACION E INFRAESTRUCTURA.** Los gastos que por cualquier concepto pudiera incurrir **EL COMODATARIO** en la realización de las tareas de acondicionamiento del predio e instalación de los elementos e infraestructura de servicios necesaria para su utilización y conservación corren por su exclusiva cuenta.-----

**DÉCIMO SEGUNDA: CONCESIÓN.** **EL COMODATARIO** no podrá conceder el uso a terceros, en carácter de contratistas o concesionarios para el usufructo del predio.-----

**DÉCIMO TERCERA: RESCISIÓN.** El presente Convenio podrá ser rescindido por **LA MUNICIPALIDAD** por razones de interés o si lo requiriese una necesidad de orden público, debiendo comunicarlo con una antelación no menor de 30 (treinta) días, a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades de **EL COMODATARIO**.-----

**DECIMO CUARTA: CONSTITUCION DE DOMICILIOS.** A todos los efectos legales que correspondan por el presente, las partes constituyen domicilios en Fragata 25 de Mayo N° 94 **LA MUNICIPALIDAD**, y **EL COMODATARIO** en Av. Capitán de Fragata Moyano N° 2135 domicilio social, ambos de esta ciudad de Rada Tilly.-----

**DECIMO QUINTA: JURISDICCION** Para cualquier divergencia que pudiera surgir respecto a la ejecución o interpretación del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, renunciando en forma expresa a cualquier otra que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad las partes firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

